

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia

DIRECCION GENERAL MARITIMA 1

Fecha última actualización

2026-06-10

Estado

Inscrito

Tipo formato integrado

T Único

Número

193

Descripción

Nombre propuesto en el inventario

Autorización de fletamentos de naves de bandera extranjera para prestar servicio de transporte marítimo de cabotaje (Autorización de arrendamiento o fletamento de naves y artefactos navales colombianos y extranjeros)

Nombre

Autorización de fletamento o arrendamiento de naves de bandera extranjera para transporte marítimo de cabotaje

Nombre estandarizado

Autorización fletamento de naves de bandera extranjera para transporte marítimo de cabotaje

También se conoce como

Arrendamiento,Autorización,Fletamento

Propósito de cara al usuario

Autorizar a las empresas de transporte marítimo de cabotaje, para prestar el servicio de cabotaje con naves de bandera extranjera y a los usuarios del transporte marítimo que realicen la movilización de sus propias cargas.

¿Se puede realizar por medios electrónicos?

TOTALMENTE

URL de acceso al trámite en línea

https://sitmar.dimar.mil.co/core/

URL donde se encuentra el manual de usuario

https://sitmar.dimar.mil.co/core/

Anotaciones básicas

El trámite se inicia a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo (Sitmar - Módulo Permiso Especial de Cabotaje). Las solicitudes de un sólo viaje, se deberán realizar a través del Sitmar. Las solicitudes de más de un viaje se deberán realizar a través del correo electrónico dimar@dimar.mil.co

Información del resultado final

Nombre del resultado

Autorización de fletamento o arrendamiento de naves de bandera extranjera para transporte marítimo de cabotaje

Tiempo de obtención

5 Día(s) Hábil

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

Medio por donde se obtiene el resultado

Correo electrónico
Página web [Link](#)

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Circular	20210107	2021	Todos	Documento; Resultado	
Decreto único reglamentario	1079	2015	Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1, Sección 4, Último(s)-dígito(s) 1	Documento; Resultado; P...	
Resolución	0036	2007	Todos	Pago; Documento	

Información de ejecución

Puntos de atención

Cualquier punto de atención de la institución
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución

Cualquier fecha

Registro dirigido a

Instituciones o dependencias
públicas

Ciudadano

Organizaciones

Extranjeros

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Movilidad y Transporte

Turismo

Qué se necesita

1 Reunir documentos y cumplir condiciones

Excepción 1: Aplica únicamente para solicitudes elevadas por empresas de transporte marítimo de cabotaje, habilitadas por Dimar.



Verificación institución

Verificar que la empresa de transporte marítimo de cabotaje se encuentre habilitada ante Dimar.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Verificación institución

Verificar en la base de datos la existencia o no, de naves colombianas capacitadas para prestar el servicio solicitado por la empresa.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Documento

Certificados de clasificación, seguridad y navegabilidad de la nave.: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Aplica para naves nacionales y extranjeras.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Certificado Internacional de Prevención de Contaminación por Hidrocarburos (IOPP): 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Aplica únicamente para naves extranjeras. El certificado debe encontrarse vigente durante el tiempo de operación en jurisdicción colombiana.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Factura de pago: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Adjuntar el comprobante de pago del trámite.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 2: Aplica únicamente para solicitudes elevadas por usuarios del transporte marítimo (persona natural o jurídica, no habilitadas por Dimar como empresa de transporte marítimo), que pretenden movilizar cargas propias.

Documento

Convocatoria efectuada a las empresas de transporte marítimo de cabotaje: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Documento que acredite la solicitud del servicio a las empresas de transporte marítimo de cabotaje habilitadas y con permiso de operación por Dimar y la respuesta emitida por las mismas.

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

2 Realizar pago

Pago

Descripción del pago:

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor
Registro de arrendamiento y fletamento de naves, el valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.1 (175,090.5)

Información del medio de pago:

- [pago en línea](#)
- En la entidad solicitante: Solicitar la liquidación en la capitanía de puerto o en la sede central. a través del correo electrónico dimar@dimar.mil.co

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

3 Radicar documentos

Canal de atención

Medio	Detalle
Web	Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co

Aplica para: Instituciones o dependencias públicas, Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Autorización de fletamento o arrendamiento de naves de bandera extranjera para transporte marítimo de cabotaje

Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico, Página web

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Telefónico	Línea gratuita 018000416870 , Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a. m. a 5:00 p. m.
Telefónico	Fijo (57)(601) 7954400 , Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a. m. a 5:00 p. m.
Web	Sistema Integrado de Tráfico Marítimo (Sitmar)
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución Ver puntos de atención



